



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

04 AGO. 2020

Proceso: Verbal Sumario.
Radicación: 2018-0908

Téngase en cuenta el abogado **Rodolfo González**, demostró su imposibilidad de asumir el cargo al cual se le designó (*Curador Ad-Litem*), por lo que este Juzgado procede a relevarlo y, en consecuencia, designa del Registro Nacional de Abogados a otro *Curador Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerza habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de la demandada **María Lucila Arguello Castro**, del auto que admitió la presente demanda en su contra.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**